

Universidad
Libre de Colombia
Seccional Bogotá
Facultad de Filosofía Política
Especialización en Filosofía del
Derecho y Teoría Política
Seminario de Investigación II
Docente: Oscar Mauricio Donato
Estudiante: Luis Alejandro Piraquive Camelo
C.C 79148672
Febrero de 12 2019.

Tema de investigación:

Filosofía del derecho, moral y derecho.

Título del proyecto de investigación:

Un análisis entre Moral y Derecho en la Metafísica de las costumbres.

Introducción.

La pretensión de este trabajo no es otra que rastrear los conceptos de moral y derecho subsumidos en una parte la filosofía Kantiana, en su obra, Metafísica de las costumbres, sin desconocer por supuesto que ríos de tinta han corrido sobre el mismo tema en el contexto del debate actual entre justicia moral y derecho, y que lo que se pretende simplemente es ampliar el espectro propio de la comprensión kantiana con relación a estos dos conceptos, el de la moral y el del derecho.

Para lograr lo anteriormente señalado propongo una aproximación desde una perspectiva histórica hermenéutica, haciendo una exégesis filosófica del mismo texto, con el propósito de establecer en este ensayo, su visión acerca de la moral y el derecho; realizando una indagación en busca de las relaciones que se llegaren a revelar y poder constituir unas conclusiones y consecuencias de su filosofía moral y del derecho.

Para dar respuesta a la relación entre moral y derecho, centrare la investigación en uno de las obras en las que Kant trata de manera más específica los conceptos de moral y derecho reconociendo desde ya que la ética Kantiana no se aísla completamente de la teoría del conocimiento y que su Corpus está constituido por su constante interés sobre la Moral y el derecho, el cual es abordado en su obra *La metafísica de las costumbres*.

Estructura del ensayo.

- **Pregunta problema**
- **Objetivo general**
- **Objetivos específicos**
- **Planteamiento del problema.**
- **Capítulo 1. ¿Qué es la moral en Kant?**

1.1 La teoría moral kantiana.

1.1.1 Antecedentes

1.1.2 Tesis I

1.1.3 Tesis II

1.1.4 Tesis III

1.1.5 Tesis IV

1.2 La determinación de la voluntad

1.3 El Imperativo Categórico

Pregunta problema

¿Cómo se da la relación entre la moral y el derecho en la metafísica de las costumbres de Kant?

Objetivo general

Establecer qué es moral y qué es derecho en la Metafísica de las costumbres para identificar las relaciones entre los conceptos de moral y derecho que plantea Kant en este texto.

Objetivos específicos

1. Describir la moral Kantiana en la metafísica de las costumbres.
2. Describir el concepto de derecho para Kant en la metafísica de las costumbres.
3. Identificar la relación entre moral derecho la metafísica de las costumbres.

Planteamiento del problema.

Uno de los fundamentos de la moral Kantiana es el Hombre; este es su punto de partida, para Kant, el hombre es el único ser que actúa bajo representaciones de leyes.

Las representaciones en que el hombre funda su actuación tienen la característica de ser objetivas, y reciben el nombre de leyes; en virtud de que el hombre no siempre se comporta del modo que la representación establece, surge lo que Kant llama imperativo, que es un mandato originado en la ley y que se exterioriza en deberes. Los imperativos pueden ser hipotéticos y categóricos, y ambos se dirigen a los seres humanos.

Por ejemplo, cuando educamos a nuestros hijos, les decimos, les repetimos, ciertas órdenes, ciertos imperativos. Les indicamos “lávate los dientes” o “haz los deberes”. Y también cómo comportarse, por ejemplo “piensa antes de hacer las cosas”, “no te fíes de todo lo que oyes”, “ayuda a tus compañeros”.

Lo que Kant descubre es que todos los imperativos morales que tienen una forma categórica, en realidad no son categóricos sino que están condicionados, son hipotéticos. Por ejemplo, pensemos en lo que pasa si un niño o niña nos pregunta por qué tiene que tomarse la sopa que tan categóricamente le hemos dicho que se coma. Y le contestamos que tiene que hacerlo porque así se hará mayor, crecerá. La niña nos replicará inmediatamente que ella no tiene ninguna intención de hacerse mayor, y se nos habrán acabado los argumentos.

Eso mismo es lo que pasa con todos los imperativos morales, que todos ellos están sujetos a una condición. “Ayuda a los demás, si quieres tener amigos”, “no robes objetos que no te pertenecen, si no quieres que te castiguen”, “no mientas, si quieres que la gente se fie de ti”, etc. Basta con negar la hipótesis, y el imperativo deja de ser categórico, deja de tener valor.

Kant dice que existe, sin embargo, un imperativo, uno sólo, que es categórico y que representa para los humanos la ley moral. Obedecerlo nos hace seres morales. Y no hay

que enseñarlo desde fuera, sino que hay que enseñar a encontrarlo en nosotros mismos. Kant afirma que las dos cosas que más admiración le causan en el mundo son el cielo estrellado por encima de nosotros y la ley moral dentro de nosotros.

Su formulación es esta: “Actúa de tal manera que desees al mismo tiempo que la máxima de tu acción se convierta en ley universal”, “actúa como legislador universal”, “actúa queriendo al mismo tiempo que todo el mundo, en esas mismas circunstancias, hiciera eso mismo”. No está condicionado, no es hipotético, no puede rebatirse. Si uno dice que cuando roba una bicicleta, quiere al mismo tiempo legislar universalmente que hay que robar bicicletas, estaría aceptando que, a su vez, puede ser víctima de un robo, lo que evidentemente no asumirá.

El imperativo categórico es un ideal, en el sentido de que los humanos no lo aplican constantemente. Pero lo podemos encontrar en nuestras cabezas, es lo que nos permite juzgar nuestras propias acciones y las de los demás, es un principio moral al que atenerse.

Con la anterior definición, que se constituye como una de las bases de la moral Kantiana, se hace evidente que el centro de la ética es el ser humano; el imperativo se dirige siempre a la conducta, es decir, la moral de Kant no se refiere a los objetos, o sea, no averigua si el resultado es bueno o malo, porque de ese modo estaríamos en presencia de una actitud teórica, y la moral es acción para Kant. Además Kant en la *fundamentación de la metafísica de las costumbres* estudia las diferentes conductas que se pueden observar respecto del deber, el centro de sus especulaciones es el comportamiento del hombre, afirma que el ser humano puede actuar por deber, conforme a deber y contrario a deber; tales maneras de obrar se refieren al hombre, es decir, al sujeto y no al objeto del acto moral.

Una vez explicado lo anterior, afirma Kant, que no existe comportamiento moral cuando se actúa por mera inclinación, la inclinación es referida siempre al objeto, por cuanto es una calificación de algo, como bueno, atractivo, recto, etcétera. Dice Kant que los propósitos empíricos no pueden determinar moralmente la conducta y cuando esto sucede no hay conducta moral. El hombre, en virtud de su ser trascendental, su ser de razón, no empírico,

hace posible la moral, pero no puede actuar solo, y el ser sensible es necesario para completarlo en la moralidad de sus acciones. Cuando Kant habla entonces de la Máxima universalizable para los seres de razón, del autofin, de la dignidad, de la humanidad, resulta evidente que se refiere al hombre, o sea al Sujeto, y no al objeto de la moral.

En el presente ensayo se pretende demostrar que la moral que plantea Kant en la *Metafísica de las costumbres* se desarrolla en la conducta y gira en torno al individuo, para sustentar estos criterios acudiremos a dos de los conceptos que Kant ha utilizado para la construcción de su moral: *La determinación de la voluntad y el Imperativo Categórico*.

Capítulo 1. ¿Qué es la moral en Kant?

1.1 La teoría moral kantiana.

1.1.1 Antecedentes

En 1788 Kant publica una obra, (*Crítica de la Razón Práctica*), en la que trata de la razón en su aspecto práctico, es decir, como fundamento de la acción Humana; según sus propias palabras, el propósito de esta obra “debe sólo establecer *que hay razón pura práctica* y crítica con esa intención toda su *facultad práctica*” (C. R Pr., p. 1). El camino y la tarea que va a seguir en ella es similar al llevado a cabo en la **Crítica de la Razón Pura**.

De lo que trataremos ahora es de analizar cómo se puede determinar la voluntad a obrar. Esto entraña para Kant la cuestión de si *esta determinación ha de ser a partir* de principios exteriores o interiores a la misma voluntad, o lo que es lo mismo, si hay algún principio *a priori* de la razón práctica pura que determine a la voluntad a obrar.

Resumiendo, se busca un principio autónomo de la acción humana, de la acción moral. De aquí que Kant trate de indagar cuáles son los principios que dan lugar a una determinación universal de la voluntad, es decir, qué principios llevan a obrar a la voluntad según lo universal y no en virtud de aspectos parciales, subjetivos o fines concretos.

El análisis empírico del comportamiento humano le lleva a ver que la voluntad se rige por principios a los que se ajusta su comportamiento. Según Kant, estos principios pueden ser subjetivos (máximas) u objetivos (leyes prácticas). Podemos anticipar que lo que busca Kant son esos principios objetivos que han de ser válidos para toda voluntad racional.

Esta búsqueda de lo universal le lleva a rechazar las éticas llamadas materiales, es decir, aquellas que justifican la acción moral en función de una idea previa de lo que es el bien. Este rechazo lo expresa en dos tesis que reproduzco a continuación:

1.1.2 Tesis I

«Todos los principios prácticos que suponen un objeto (materia) de la facultad de desear como fundamento de determinación de la voluntad, son todos ellos empíricos y no pueden proporcionar ley práctica alguna» (C. R. Pr., p. 36).

1.1.3 Tesis II

«Todos los principios prácticos materiales son, como tales, sin excepción, de una y la misma clase, y pertenecen al principio universal del amor a si mismo o felicidad propia» (C. R. Pr., p. 37).

En estas dos tesis mantiene Kant que los principios de las éticas materiales están basados en la experiencia, son empíricos, a posteriori, y por lo tanto no tienen el carácter de universalidad (Tesis I). Estos principios subordinan la acción moral a la consecución de un fin (lo que iría en contra de la autonomía de la voluntad) máximas subjetivas, que dirigen externamente la conducta individual (Tesis II).

En otras dos tesis expone lo que considera el correcto punto de arranque, es decir, la universalidad de la determinación de la voluntad:

1.1.4 Tesis III

«Si un ser racional debe pensar sus máximas como leyes prácticas universales, puede sólo pensarlas como principios tales que contengan el fundamento de determinación de la voluntad, no según la materia, sino sólo según la forma», (C. R. Pr., p. 45).

1.1.5 Tesis IV

«La autonomía de la voluntad es el único principio de todas las leyes morales y de los deberes conformes a ellas; toda heteronomía del albedrío, en cambio, no sólo no funda obligación alguna, sino que más bien es contraria al principio de la misma y de la moralidad de la voluntad» (C. R. Pr., p. 54).

El análisis de las dos tesis anteriores nos permiten establecer que la base de la moral, tiene que ser *a priori* pues la «forma», es algo vacío de contenido y, por lo tanto, independiente de lo empírico, y en esto consiste el carácter de universalidad que Kant exige.

En el Tesis IV se establece que una obligación para ser moral sólo puede depender de la autonomía de la voluntad, que de esta forma es absolutamente independiente de todo elemento empírico o determinación exterior.

Por lo tanto, sólo si encontramos aquello que sea capaz de determinar a la voluntad a obrar a partir de sí misma y en virtud de sus propios principios habremos dado con la raíz de un auténtico principio moral. Solamente así se habrá encontrado la base de una moral universal, que afecta a todos los hombres por igual, no en virtud de fines, sino por la estructura misma de la facultad que lleva al hombre a la acción que es la voluntad. Esta moral ha de ser una moral *formal*, desprovista de contenidos: sólo atiende a la *forma* de los principios.

1.2 La determinación de la voluntad

Según lo que acabamos de ver, para que podamos considerar una acción como moral, la voluntad ha de ser autónoma, es decir, sometida a su propia ley, y no heterónoma, es decir, determinada por objetos o fines exteriores, por ejemplo, si una acción fuera buena no por sí misma sino por el placer o la utilidad que reporta.

Según Kant:

*«La voluntad es pensada, como independiente de condiciones empíricas, por consiguiente, como voluntad pura, como determinada por la mera forma de la ley, y ese motivo de determinación es considerado como la **suprema condición de todas las máximas**» (C. R. Pr., p. 51).*

Esta determinación se realiza a partir de la razón en su uso práctico, pues:

«La razón, en una ley práctica, determina la voluntad inmediatamente y no por medio de un sentimiento de placer y dolor que venga a interponerse, ni siquiera por medio de un placer en esa misma ley, y sólo el poder se practica como razón pura, le hace posible ser legisladora» (C. R. Pr., p. 42).

Vemos aquí que la razón pura, aparte de su uso teórico en el proceso del conocimiento, tiene otra función «práctica» de carácter legislativo, que afecta a la capacidad apetitiva del hombre. Por lo tanto la determinación de la voluntad deriva de la razón en cuanto que posee un carácter legislativo que se concreta en una ley moral que debe dirigir la actuación de la voluntad.

Así:

*«La ley entonces determina inmediatamente la voluntad, la acción conforme a la ley es buena en sí misma, una voluntad, cuya máxima es siempre conforme a esa ley, es absolutamente en todos los respectos buena y condición suprema de todo **bien**» (C. R. Pr., pp. 93-44).*

Encontramos con esto el núcleo de la moral kantiana que supone una inversión del esquema de la moral tradicional, pues *«no es el concepto del bien como objeto el que determina y hace posible la ley moral; sino al revés, la ley moral es la que determina y hace posible el concepto del bien, en cuanto éste merece absolutamente tal nombre» (C. R. Pr., p. 96).*

Al igual que en el conocimiento era el objeto el que giraba en torno al sujeto, renunciando al conocimiento de la cosa-en-sí, del objeto tal cual es, aquí se renuncia a una moral objetiva exterior, basada en el concepto de bien o de lo bueno como algo ya definido, para proponer una moral que tiene su centro y origen en la determinación de la voluntad por medio de la ley cuyo fundamento está en la razón. Por ello lo esencial de todo valor moral de las acciones está en que la ley moral determine inmediatamente la voluntad (C. R. Pr., p. 107).

Sin embargo, no es suficiente saber que hay una determinación de la voluntad por la ley, que determina a su vez lo que es bueno y malo, sino que hay que es a juicio de Kant, cómo se realiza el cumplimiento de esa determinación para que podamos hablar de actos verdaderamente morales.

Según Kant, la voluntad, para que realice actos realmente morales, debe obrar conforme al «deber». Esto quiere decir que no basta con que un acto esté de acuerdo con el deber o que nuestro deseo coincida con lo que manda la ley, sino que nuestra actuación ha de regirse por el estricto respeto por la ley, por «*reverencia* a la ley». Esto es lo que hace que la voluntad sea voluntad buena, es decir, algo bueno en sí mismo. Solo así se supera el cumplimiento de un mandato como mera legalidad para adentrarse en el terreno de la moralidad:

«El concepto del deber exige, pues, a la acción objetivamente, la concordancia con la ley, pero a la máxima de la acción, subjetivamente, el respeto hacia la ley, como *el único* modo de *determinación* de la voluntad por la ley. Y en esto descansa la diferencia entre *la* conciencia de haber obrado conforme al deber y por *deber*, es decir, por respeto hacia la ley, siendo lo primero (la legalidad) posible, aun cuando sólo las inclinaciones hubiesen sido los fundamentos de determinación de la voluntad; lo segundo, empero (la moralidad), el valor moral tiene que ser puesto exclusivamente en que la acción ocurra por el deber, es decir, sólo por la ley» (C. R. Pr., pp. 119-120).

1.3 El Imperativo Categórico

La presencia de la ley y del deber en la voluntad se manifiesta a través de la experiencia de la «obligación» que se plasma en los «imperativos» o mandatos que expresan lo que debe

ser, el deber-ser. Estos imperativos son «constrictivos», es decir, impositivos, para la voluntad de forma que hay que obrar ateniéndose a ellos.

Así los define en la «Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres»: La representación de un principio objetivo, en tanto que es constrictivo para la voluntad, Llámese mandato (de la razón), y la fórmula del mandato Llámese imperativo (*F. M. C.*, p. 60).

Kant distingue dos tipos de mandatos imperativos:

- a) **Hipotéticos:** Son aquellos que presentan lo que se debe hacer para alcanzar una determinada meta. Por ejemplo: si quieres aprobar el curso debes estudiar.
- b) **Categoricos:** Son aquellos mandatos que se refieren a la actuación en si misma, sin referencia a ningún fin. Ordenan la conformidad con la ley en general. Así la afirmación «sé sincero».

De estos dos tipos sólo los Categoricos tendrán valor moral, en el sentido kantiano del término, ya que:

«El imperativo categórico es el único que se expresa en Ley práctica, y los demás imperativos pueden llamarse principios, pero no leyes de la voluntad... ». (*F. M. C.*, p. 70).

Y, por lo tanto, tiene la universalidad que requiere la moralidad, mientras que los principios varían según el fin al que hagan referencia. Además el imperativo categórico:

*«A parte de la ley no contiene más que la necesidad de la máxima de conformarse con esa ley, y la ley, empero, no contiene ninguna condición a que esté limitada, no queda, pues, nada más que la universalidad de una ley en general, a la que ha de conformarse la máxima de la acción, y esa conformidad es lo único que el imperativo representa como propiamente **necesario**».* (*F. M. C.*, p. 72).

Por ello al no tener ningún contenido, es solo la forma de la ley y es único aun cuando, atendiendo a diversos aspectos, pueda darse bajo varias formulaciones.

Esta diversidad de formulaciones se **debe** a las varias perspectivas que son posibles dentro del sistema moral kantiano a partir de los principios mismos que lo sustentan. **Aunque** siguiendo a Platón, dentro de la «Fundamentación de la Metafísica de

las Costumbres» se puedan recoger cinco distintas formulaciones, Kant hablará de tres distintas fórmulas del imperativo categórico atendiendo.

- 1) A si este imperativo afecta a los deberes para consigo mismo.
- 2) A los deberes para con los demás.
- 3) A la universalidad del imperativo mismo.

Aquí recogemos las cuatro primeras formulaciones y, posteriormente, en el apartado referente a la historia, recogeremos la quinta.

1. *«Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal» (F.M. C.; p. 72).*
2. *«Obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza»
(F. M. C., p. 73).*

La primera formulación recoge el enunciado del imperativo categórico en su mayor generalidad, a partir del cual nacen «todos los imperativos del deber» generalizados en la segunda formulación como una ley de la naturaleza, es decir, del comportamiento general de todos los seres.

Junto a éstas hay otras dos formulaciones cuyo sentido nace de la consideración general de la naturaleza humana en cuanto ser racional:

3. *«Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin, al mismo tiempo y nunca solamente como medio»
(F. M. C., p, 84).*
4. *«Obra según máximas que puedan al mismo tiempo tenerse por objeto a sí mismas, como leyes naturales universales»
(F. M. C., p.96).*

El tercer enunciado se apoya en el supuesto de que todos los seres racionales son fines en sí mismos y no medios; y el cuarto en que el ser racional tiene una función como legislador universal, y por ello la máxima de la voluntad, si es imperativo categórico, ha de ser una ley natural universal, es decir, tiene que afectar, sin contradicciones, a todos los seres racionales.

La determinación de la voluntad, que viene de la razón práctica y se concreta en los imperativos, no hace perder la autonomía a la voluntad ya que toda la determinación que se produce es a partir de sí misma, pues «la voluntad es, en todas las acciones, una ley de sí misma» (F. M. C., p. 112) y por lo tanto no se encuentra cometida a nada exterior, *heterónomo*, que la dirija. La ley es ley de sí misma y por lo tanto el imperativo categórico es una proposición sintética *a priori*:

«Porque sobre mi voluntad afectada por apetitos sensibles sobreviene además la idea de esa misma voluntad, pero perteneciente al mundo inteligible, pura, por sí misma práctica, que contiene la condición suprema de la primera, según la razón; poco más o menos como a las intuiciones del mundo sensible se añaden conceptos del entendimiento, los cuales por sí mismos no significan más que la forma de la ley en general, y así hacen posibles proposiciones sintéticas a priori, sobre las cuales descansa todo conocimiento de una naturaleza» (F. M. C., p. 123).

Bibliografía Básica inicial.

-Kant, Immanuel, crítica de la razón pura, t, II, editorial Lozada, S.A. Buenos Aires, 1960,

-Kant, Immanuel, la metafísica de las costumbres, editorial Tecnos, S.A. Madrid, 4. Edición, reimpresión 2016.

-Kant, Immanuel, Crítica de la razón práctica, 1996. Marías, Julián, Historia de la filosofía, 1985.

-Saver, Ernst Friedrich, Filósofos alemanes de Eckhart a Heidegger, 1973. Schilpp, Paul Arthur, La ética precrítica de Kant, 1966.

-Urdániz, Teófilo, Historia de la filosofía, O. C. IV1975. Eco Humberto, Kant y el Ornitorrinco, editorial Lumen, 1999.

-Aramayo, Roberto R., Murguerza, Javier y Roldán, Concha, (eds.), La paz y el ideal cosmopolita de la Ilustración. A propósito del bicentenario de Hacia la paz perpetua de Kant, Madrid, Tecnos, 1996.

-Aristóteles, en, Ética Nicomáquea, trad. Pallí Bonet, Julio, Madrid, Gredos, 1993.

-Arrese Igor, Héctor Oscar, 2009, “La idea del estado como persona jurídica y de la

autonomía como autolegislación en Hermann Cohen. Sus relaciones con el debate del revisionismo socialdemócrata”, Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 12, 2009,

-Bertomeu, María Julia, 1989, “La crítica de Schopenhauer a la moral cognitiva y su impacto en el círculo de Viena”, Revista Latinoamérica de Filosofía, vol. 15, nº 1, 1989, pp.45-71.

-Brandt, Reinhard, 1996, “Observaciones crítico-históricas al escrito de Kant sobre la paz”, trad. Aramayo, Roberto R. y Roldán, Concha, en Aramayo, Roberto R., Murguerza, Javier y Roldán, Concha, (eds.), La paz y el ideal cosmopolita de la Ilustración. A propósito del bicentenario de Hacia la paz perpetua de Kant, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 31-63.

-Cassirer, Ernst, Kant, vida y doctrina, 1968.

-García Morente, Manuel, La filosofía de Kant, 1961.

-Habermas, Jürgen, 1986, “¿Afectan las objeciones de Hegel a Kant también a la ética del discurso?”, en Escritos sobre moralidad y eticidad, trad. Jiménez redondo, Manuel, Barcelona, Paidós, 1991, pp. 97-130].